



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00766141- -NEU-DESP#MS - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS AGTE.
MARISOL MANRIQUEZ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00766141- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita el Reconocimiento de Servicios Prestados como Personal Eventual por Causa a favor de la agente MARISOL MANRIQUEZ, (Legajo N° 9812, CUIL N° 27-31023549-6), dado que cumplió funciones como Técnico en Esterilización en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, durante el período que va desde el 12 de Septiembre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018 y los meses de Enero, Julio, Agosto y Septiembre de 2019 quien cubrió la Licencia por Artículo 58° b), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), más las bonificaciones del Artículo 90°, 91°, 92° (47,3% de bonificaciones por Semana no Calendario, Turno Rotativo y Turno Nocturno), realizando y no percibiendo el Artículo 91° del CCT;

Que obra documentación mediante la cual el Hospital solicita y certifica la realización del Artículo 91° del CCT (Turno Nocturno) por parte de la Trabajadora Eventual MANRIQUEZ;

Que se debe reconocer los servicios prestados en concepto de bonificaciones según Artículo 91° de la Ley 3118, a la agente MARISOL MANRIQUEZ, desde el 12 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018 y los meses de enero, julio, agosto y septiembre de 2019;

Que es prioridad y responsabilidad de la Subsecretaría de Salud, cubrir los puestos necesarios en cada centro asistencial para asegurar la atención de Salud de la población;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS en concepto de bonificaciones, según lo establecido en el Título III, Artículo 91º (Turno Nocturno), de la Ley 3118, a partir del 12 de Septiembre de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018 y los meses de Enero, Julio, Agosto y Septiembre de 2019, a la agente **MARISOL MANRIQUEZ** (Legajo N° 9812 – CUIL N° 27-31023549-6), que ocupaba el Puesto “Técnico en Esterilización (T4Z), secuencia 600” Categoría TC1, asociada al puesto “Técnico en Esterilización (T4Z), secuencia 0020”, Categoría TC1, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, cubriendo la ausencia de la agente FIDELINA JANET LILIANA CASTILLO (Legajo N° 177023 – CUIL N° 27-29356274-7), quien se encontraba usufructuando Licencia por Artículo 58º b), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 – S.A.L. – URP.09 – PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.28 – ppar.00 – Spar.026- FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá efectuar la liquidación correspondiente al Artículo 91º del CCT en el periodo indicado.

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.